

Ayuntamiento de Vila del Dicembre
a ve de 1797 En la M. N. A. S. y fe^{ma} 42

de Yeda y Sala Capitular deella a diez y ocho de Dicembre
deman^l setecientos quinientos y siete se juntaron los Señores Con
cejo, Justicia y Reimiento deella asavez el S^r L^r Dⁿ Joseph
de la Peña y Muñoz Abogado de los T^s Convexos Alcalde mayor
deella por su Mag^d Los señores Dⁿ Martín Soriano Ortega, Dⁿ
Pedro Arturo Mota, Dⁿ Basqual Lorenzo Quiles, Dⁿ Pedro Díaz
de Muñoz, Dⁿ Bartholome Sanchez Amaya, Dⁿ Francisco Sanchez
Amaya Procurador Síndico y Dⁿ Juan Muñoz Muñoz Vegidore por
petus deesta Villa oyendo sido citados por Fernando Sierra y Juan R^o
mener Minutros Porteros deella, de que dieron fe, a tratar y Conferir Co
sa tocante al Real Servicio de ambas Magestad, Vien y utilidad deesta
Villa y su Comun. y enterados de la Provisión de Complacamiento conque
se ha requerido a esta Villa de su Mag^d y señores de su Real Convexo, sustra
sé de Dicembre de este presente año, por ante Dⁿ Miguel Fernandez Manita
Secretario de Cámara y ganada apedimento de Gaspar Ruiz y Conventos
en su Asunto de una Conformidad haviendo Confesado, dixeront: quando
tante la Suma Pobreza en que la Villa se halla por sus notorios Atavos y om
perio; siendo Causa que tan derechamente mira al Venefficio de este Pueblo
á si en el Concepto Comun como particular de sus individuos, pueganando
con la libertad de los Valchos el aprovechamiento y uso de la lana para su Con
sumo. El de la Madera para fabricar de Casas. El de la Atocha para el
surtimiento de Hornos; y Atochar la tierra para Contener la avenida
en tiempo de aguas, conque se Veneffician admirablemente, y con el Atachon
que producesta Atocha para la subsistencia no solo de las juntas de labores en la
Primavera, si lo queman o paralade los ganados en Verano y Primavera;
pues con ello Atachon y el Vorno levistante para sacar las Crías;
aun cuando por falta de aguas no producire la tierra otro punto, y aviendo
en fuerza de las Ventas de estos Valchos por los jueces deesta Comun